

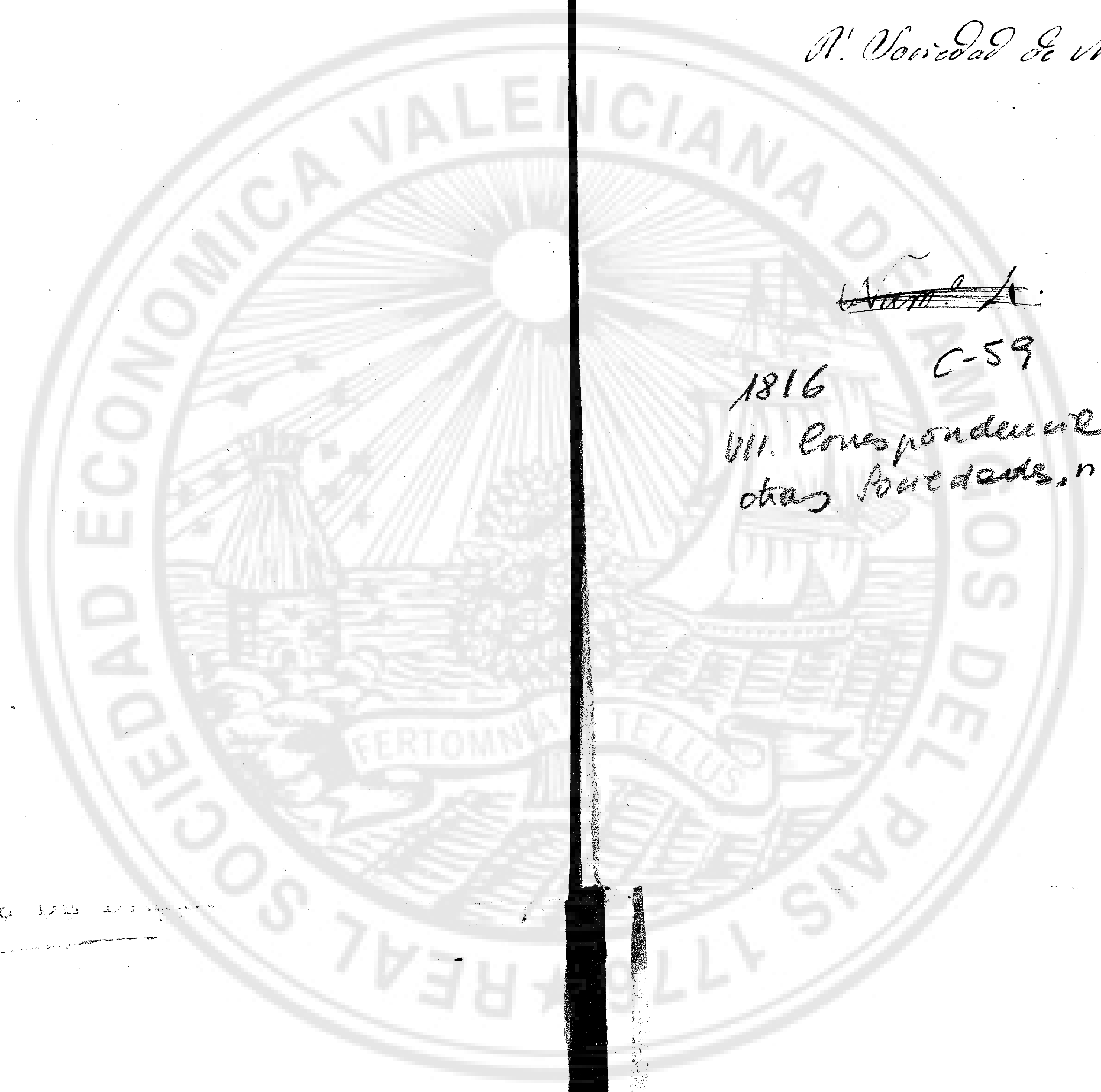
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...

N. Sociedad de Mercaderes.

~~Vista~~ A.

1816 C-59
VII. Correspondencia de
otras Sociedades, n. 4



M.
C. de la Real Sociedad Económica de Valencia.

R. Sociedad Económica de Murcia

1816 C-59

VII. Correspondencia
con otras Sociedades,
n. 4

En la Librería.

D^a

Tengo el honor de pasar á
manos V. S. el adjunto exemplar de
la obra publica de distribución de
premio celebrada por esta R. Sociedad
Económica el 30. del próximo pasado,
cuyo, con motivo de lo plausible
dará de nuevo Amado Soberano,
á fin de que se sirva presentarlo
á un cuerpo patriótico.

Dios que á V. S. m. d. a Murcia

11 de Julio de 1816

José Antonio Ponsa
Secret.^o

Por Secretario de la R. Sociedad de Valencia

El Sr. Secretario de la R. Sociedad de Valencia

R. Sociedad Económica de
Murcia.

Para Poner en R. el cuerpo
sobre una solicitud de D. Francisco
Giménez de Velasco, vecino
de Madrid y por que V. S.
se sirva decirme con la
brevedad q. le sea posible
si esa persona pertenece
a un R. el cuerpo en la clase
de socio numerario.
Dios que al V. S. m. d.
a. Murcia La Real c. de Murcia el
1816.

Jose Antonio Conza
Pto

For. Secretario de la R. Soc. Econ. de Valencia

El Sr. Presidente de la R. Soc. Econ. de Valencia

Con un Of.^o de V. S. fha 5. de
Corriente, Comencacion a otro mis
de 4. de pasado en que por acuerdo
de la A. C. S. de la Realidad de
esta Capital se pedi que se sirviese
remittir un exemplar de los
estatutos que rigen la casa de
Refugio de esa, he recibido lo
que gobiernan la casa de la Misericor-
dia, y por ello doy a V. S. a nom-
bre de S. R. C. cuerpo las mas ex-
pensas gracia, y leuego que
se sirva darlas al de esa Ciudad,
pero no puede menos de manifes-
tarles que no son uno y los q.
se desean sino los de la casa
de Refugio, o sea el establecimiento

C. L.

que tiene por objeto auxiliar
a aquellas desgraciada muger-
res que por efecto de la debili-
dad humana cometen ilicitudines,
a fin de evitar las fatales
consecuencias, y prevenir crimi-
nes que pueden seguirse de dejarlas
abandonadas; en cuyo com-
mision se pone q. si en esta capi-
tal hubiese un establecimiento de
esta clase se haria sumamente
un exemplar de sus necesida-
des, que es lo q. se necesita.

Por lo que a la S. M. a.
el dia 27 de Abril 1816.

Jose Antonio Conza
Secretario

Por D. Vicente Arana Vergara

Salencia

El Sr. Presidente de la Junta de Sanidad

R. Sociedad Económica de
Valencia

Por el oficio de V. E. de 9 de
que he dado cuenta a la R. Sociedad
Económica de esta capital, en la ordina-
ria de 17 de Junio, ha quedado
enterada de haber V. E. dispuesto la
fijación del programa comprensivo
de los premios que se adjudicaron
en el día de 1.º de Mayo último. Sobera-
no. Así que V. E. me permite de
este cuerpo patriótico para el
mismo efecto, quedarme también
fijado según me manifiesta en
el citado of.º

Por que a V. E. m.º a.
Valencia 27 de Abril 1846.

José Antonio Ponzón
Secretario

Sr. Jefe de la Oficina de la R. Sociedad Económica de Valencia

Valencia

El Sr. Ponzón ha sido el primero en la lista

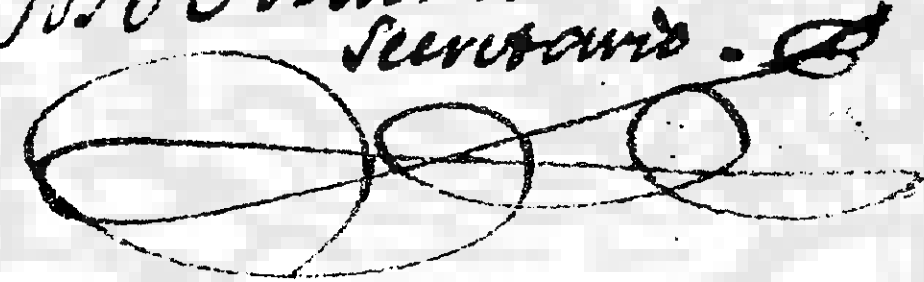
R. Sociedad Económica de Valencia

Después que el R. Cuerpo pro-
ceder en la Dirección de la casa
Refugio que está a su cargo bajo
de un sistema fijo, y con la
circunspección prudencia y pre-
cauciones que exige ese beneficio
establecimiento, ha acordado la
formación de unos estatutos
para su régimen y gobierno, a
cuyo efecto, y penetrado al mismo
tiempo de la ilustración que
caracteriza a la R. Sociedad
de que V. J. es digno. Secre-
ta-rio ha resuelto así mismo q.
yo pida a V. J. un exemplar

El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz

de los que figuran en la lista
fugio de esa lin.ª así se
examinarla y rematarla pre-
sente en la formación de
los de esa. Lin.ª cuyo comen-
cimiento expuso que V.ª son-
drá la bondad de permitirme
los con la brevedad que le
sea posible, leyendo en el
ese N.º. cuerpo si para
ello fuere necesario.

Dios que a V.ª m.ª a.
dura 4. de mayo de 1816.

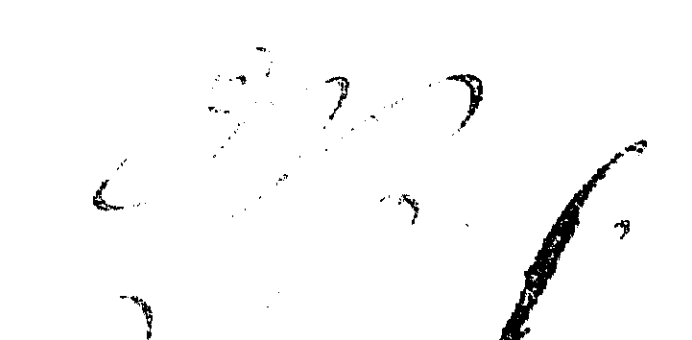
José Antonio Porroa
Secretario. 

Por Secretario de la R. Sociedad Económica de Valencia

El
gra-
bati-
mo
a
Lo
sma
ha-
rio
3.
2.
no

a
7

... cios


El Sr. D. Antonio Porroa, Secretario de la R. Sociedad Económica de Valencia

R. Sociedad Económica de
Amurcia

Paso a manos de V. S. lo
adjunto en exemplares del programa
publicado por esta Socie-
dad, Comprensivo del premio
que adjudicará la misma
en el día de N. S. de
Soberano, a fin de q. Se sirva
leerle a' vos R. S. cuerpo y tra-
con que se fije en los sitios
publicos de esta Capital.

Dios que a' V. S. m. d.
a' Amurcia 23 de Mayo
de 1816.

Don Antonio Ponce
Secretario

Don Secre. de la R. Sociedad Económica de Valencia

372
El Sr. Presidente de la R. S. de Valencia



LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE ESTA CAPITAL, deseando solemnizar el plausible día 30 de Mayo, que lo es de nuestro augusto Monarca el Sr. D. FERNANDO VII, de un modo propio de su instituto y de los paternos desvelos de S. M. por la prosperidad de sus amados vasallos, ofrece en un acto público, que celebrará dicho día los premios siguientes:

Político Cristiano por D. Pedro Alonso Rodriguez, siendo la mayor edad de los que aspiren á ellos de diez años.

GUERRA.

AGRICULTURE

1.º Siendo tan la abundancia de la abundancia de que es susceptible esta Provincia por la feracidad de su suelo la escasez de agua, que se experimenta en el campo de esta Ciudad los mas de los años; y habiéndose observado, que en los que llueve, suele ser con tanto exceso, que las ramblas salen de madre arrastrando y desolando quanto encuentran con notable perjuicio de los olivos y viñas; se ofrece por premio una medalla de oro valor de una onza y título de Socio de mérito al autor de la mejor memoria sobre los medios mas económicos y adsequibles para aprovechar las aguas sobrantes en los años lluviosos en beneficio de las tierras en los mas secos.

2.º Con el objeto de ocurrir al menoscabo que sufre la cosecha de aceyte de este reino por la plaga conocida con el nombre de piojo, que suele experimentarse, se adjudicará otro premio igual al precedente á la memoria mas digna sobre los medios

3. Ha observado la Sociedad haberse establecido con el fin de precaverla y combatirla. La Sociedad ha observado que se debía esperar si los propietarios y labradores de esta huerta la cosecha de trigo, que se debía esperar in-seda, sobre las que ofrece el aumento de la cosecha de sistema en este punto pudiera in-se arrancasen las moreras. Y cómo la mudanza de sistema del país, se con-fluir demasiado en la prosperidad o decadencia de la agricultura con mas per-juicio al título de Socio de mérito al que ilustre esta materia. en una memoria.

4. El mismo título se despachará al autor del escrito de mayor solidez y fundación, y mejor resuelva este importante problema en una memoria.

ARTES.

1.º La decadencia á que ha venido el de la seda, y la indigencia que ha ocasionado á una multitud de familias, interesan vivamente la atención de la Sociedad, que con el objeto de remediartas y elevar este género de industria al grado de esplendor de que es susceptible en esta Capital, ofrece un premio de una medalla de oro valor de una onza y título de Socio de mérito al que mejor exponga en una memoria las causas de dicha decadencia, los medios de sugarlas, y quanto pueda ilustrar la materia.

2. El mismo título será el premio que se adjudicará al autor de la obra que, en su opinión, sea el más adecuada para establecer fábricas, de mas mérito, relativa á los medios mas directos y eficaces para establecer fábricas, y promover la industria de la elaboración del esparto que tan abundantemente producen algunas comarcas de este reino.

3. El mismo premio al autor del trabajo mas digno sobre igual objeto que el anterior.

EDUCACION.

1.^o La buena educacion de los niños por la que se disponen Ciudadanos útiles al servicio de la Religion, del Rey y del Estado, es una de las primeras atenciones de este Cuerpo patriótico, que desde su establecimiento no ha omitido medio para promoverla. Con tan loable designio se ofrece un premio de una medalla de oro valor de una onza, ó su equivalente en dinero, á cada uno de los seis maestros, que presenten mayor número de niños aprobados en las tres clases que se expresarán en seguida, con la cualidad de que en caso de competencia, se adjudicará el premio á aquel entre cuyos aprobados haya mas pobres enseñados de limosna, que ganen materia para pertenecer á la primera clase.

2. Otros seis premios de una medalla de plata, valor de veinte reales vellon cada una y un exemplar de la Gramática Castellana, compuesta por la Real Academia Española á los seis niños mas sobresalientes en los elementos de la Sta. Religión por el Catecismo de Fleuri, leer y escribir con propiedad, quatro reglas fundamentales de la Aritmética y principios de Gramática castellana, no debiendo pasar de doce años de edad.

3. Los diez niños mas instruidos en la doctrina cristiana por el citado catecismo de Fleuri, y mas diestros en leer y escribir con propiedad, serán premiados con otra medalla de plata, valor veinte reales vellon y ademas la obrita titulada Caton doce años de edad.

Las medallas emblemáticas que se distribuirán a los premiados, tendrán escu-
2.^a Las memorias de Agricultura, Artes y demás objetos de esta clase que se presen-
tarán en un pliego cerrado que contenga los nombres de los aspirantes y la noticia de su
3.^a Sin el concurso de dos de estas lo menos para cada objeto no habrá premio
ellos deberán estar en la Secretaría en el mes de Mayo

4.º Los Maestros y Maestras de las escuelas y labores de esta Ciudad y su jurisdicción deberán estar en la Secretaría para el 15 de Mayo.

5.º Las escuelas a cargo de los Regulares, de las que se debe prometer el país para que la Sociedad dexé de admitirlas á estos Certámenes, y aunque del poco ántos, con todo este Real Cuerpo se promete, que lo suplirá la conocida ilustración se presentarán niños acreedores á los premios.

6ª. Para el mismo día 10 de Abril deberán también haber presentado los opositores y clases de premios á que aspiran; con la calidad de

Político Cristiano por D. Pedro Romero

aspiren á ellos de diez años

4. Y los doce que mas se acordaron de Ripalda, y leer con propiedad, con tal que su casa sea de ocho años, con otras doce medallas de plata valor de veinte reales vellon, para comprar el Abad Martini.

mayor de ochocientos años, es el Espíritu de la Biblia por el Abad de la Obra titulada *El Espíritu de las Señoras*, de cuyas virtudes pende en gran parte el arreglo y la obrita titulada *El Espíritu de la Real Casa*. Cuerpo, ni

[illegible]

6. Seis medallas de plata valor veinte reales vellón y un ejemplar de la expresada obra Catón Político Cristiano es el premio destinado á las seis niñas, que no pasando su edad de doce años, sean azas sobresalientes en el texto y explicación de la doctrina cristiana por el Catecismo de Ripalda, leer y escribir con propiedad, y bordado y costura. Si contrastasen por el Catecismo de Fleuri se les dará ademas un ejemplar de este.

7. Diez medallas valor veinte reales venen y un...
exemplar de...
Ripalda á las diez que resultando mas instruidas en las dos primeras materias ex...
presadas en el artículo antecedente y en cualquiera de las dos últimas no exceda su...
edad de diez años.

8. Y á cada una de las doce que mas sobrelargan la edad de diez años, se le dará un vellón de vellón, siendo su edad de hasta ocho años. Y á cada una de las doce reales vellón, siendo su edad de hasta ocho años. Y á cada una de las doce reales vellón, siendo su edad de hasta ocho años.

CIENTIAS.

1.º Los tres discípulos de la Real Cátedra de Matemáticas puras establecida en esta Ciudad por S. M. que mas sobresalgan en el ejercicio de oposicion y en las materias que se han enseñado en el presente curso, serán premiados con el tratado elemental de D. José Mariano Vallejo.

2. Y los tres que sigan á estos en mérito con la obra elemental de D. Juan Justo García.

3. Cuatro medallas de plata valor veinte reales cada una para el uso de los jóvenes de la obra titulada Instituciones de Geometría práctica para el uso de la Sala de Aritmética. El Sr. Donato Bails se ofrecen á los quatro discipulos de la obra de aritmética.

4. A cada uno de los tres que se hallen en este mismo caso de la Cátedra de Geometría práctica que se desempeñen mejor en su acto de oposición.

Y las lecciones de Geografía.

NOBLES ARTES.

1.º El discípulo que modele con mas perfeccion y delicadeza el grupo ó modelo que se designe al intento, obtendrá una medalla de oro, valor de ciento sesenta reales vellón.

2. Otra igual al que presente en un pliego de papel de tamaño 4.º, en el que se disponga por la Sociedad, el título de la obra, el nombre del autor, el número de ejemplares que se señale.

2. Otra valor igual al que mejor copie la figura de acqueria que se comen-
ta de un edificio, Dado en la...

3. Otra igual al que mejor dibuje en un pincel de mano.

4. Otra igual al que mejor dibuje en un pincel de mano.

na un jarron de flores del mejor gusto.
 Dos medallas valor quarenta reales vellon cada una a los dos que mas se señale la Sociedad.

5. Los incunables de la cabeza ó cualquier otro objeto, que señale la sala de Arquitectura, al que gane el primer premio.
6. Otra igual al que siga en mérito en la sala de Arquitectura, al que gane el segundo premio.

7. Y otras dos iguales á los que concluyan los dos años siguientes.

8. A las dos Señoras discipulas de la Academia, que mas sobresalgan en el estudio de la Rosa, se les dará un estuche de dibujo ó cualquier otra cosa semejante.

ADVERTENCIAS.

R T E N C I A S.

...multiplo por la cara el busto...
...senten a la oposicion, que exija de justicia esta demostracion. Toda...

[illegible]

los Señores Curas párrocos.
los Señores mas benéficos en favor de la educación P
los efectos desde su establecimiento no se debían esperar los mayores
que ha mediado desde su establecimiento no se debían esperar los mayores
tiempo que ha mediado desde su establecimiento no se debían esperar los mayores
de los RR. PP. Prelados y Maestros, y que de estas casas de piedad y bene

Los directores de la casa Académica listas comprensivas de la Sociedad; que estas se deberán estar todas las obras en este asunto, ni valiéndose

LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE ESTA CAPITAL, deseando solemnizar el plausible día 30 de Mayo, que lo es de nuestro augusto Monarca el Sr. D. FERNANDO VII, de un modo propio de los paternos desvelos de S. M. por la prosperidad de sus amados vasallos, ofrece en un acto público, que celebrará dicho día los premios siguientes:

AGRICULTURA.

- 1.º Siendo tan constante y tan enemiga de la abundancia de que es susceptible esta Provincia por la feracidad de su suelo la escasez de agua, que se experimenta en el campo, *suele ser con tanto exceso, que las ramblas salen de madre, arrastrando y desolando quanto encuentran con notable perjuicio de los olivos y viñas; se ofrece por premio una medalla de oro valor de una onza y título de Socio de mérito al autor de la mejor memoria sobre los medios mas económicos y adsequibles para aprovechar las aguas sobrantes en los años lluviosos en beneficio de las tierras en los mas secos.*
- 2.º Con el objeto de ocurrir al menoscabo que sufre la cosecha de acceyte de este reino por la plaga conocida con el nombre de piojo, que suele experimentarse, se adjudicará otro premio igual al precedente á la memoria mas digna sobre los medios de precaverla y cortarla.
- 3.º Ha observado la Sociedad haberse establecido con demasiada generalidad entre los propietarios y labradores de esta huerta la opinion de no traer ventajosa la cria de seda, sobre las que ofrece el aumento de la cosecha de trigo, que se debía esperar si se arrancasen las morenas. Y como la mudanza de sistema en este punto pudiera influir demasiado en la prosperidad ó decadencia de la agricultura del país, se condecorará con el título de Socio de mérito al que ilustre esta materia con mas perfeccion, y mejor resuelva este importante problema en una memoria.
- 4.º El mismo título se despachará al autor del escrito de mayor solidez y fundamento, que contenga la resolución de este otro problema, agitado algunas veces en las juntas de la Sociedad *¿Sería ventajoso á la salud pública é intereses de los particulares el cultivo del cáñamo en esta huerta?* prescribiendo además los medios mas idoneos y económicos de verificarlo, el que se decida por la afirmativa.

ARTES.

- 1.º La decadencia á que ha venido el de la seda, y la indigencia que ha ocasionado á una multitud de familias, interesan vivamente la atencion de la Sociedad, que con el objeto de remediarlas y elevar este género de industria al grado de esplendor de que es susceptible en esta Capital, ofrece un premio de una medalla de oro valor de una onza y título de Socio de mérito al que mejor exponga en una memoria las causas de dicha decadencia, los medios de superarlas, y quanto pueda ilustrar la materia.
- 2.º El mismo título será el premio que se adjudicará al autor de la produccion de mas mérito, relativa á los medios mas directos y eficaces para establecer fábricas, y promover la industria de la elaboración del esparto que tan abundantemente producen algunas comarcas de este reyno.
- 3.º El mismo premio al autor del trabajo mas digno sobre igual objeto con respecto á la barrilla.

EDUCACION.

- 1.º La buena educacion de los niños por la que se disponen Ciudadanos útiles al servicio de la Religion, del Rey y del Estado, es una de las primeras atenciones de este Cuerpo patriótico, que desde su establecimiento no ha omitido medio para promoverla. Con tan loable designio se ofrece un premio de una medalla de oro valor de una onza, ó su equivalente en dinero, á cada uno de los seis maestros, que presenten mayor número de niños aprobados en las tres clases que se expresarán en seguida, con la cualidad de que en caso de competencia, se adjudicará el premio á aquel entre cuyos aprobados haya mas pobres enseñados de limosna, que ganen mayores censuras, y que seis lo menos han de pertenecer á la primera clase.
- 2.º Otros seis premios de una medalla de plata, valor de veinte reales vellon cada una y un exemplar de la Gramática Castellana, compuesta por la Real Academia Española á los seis niños mas sobresalientes en los elementos de la Sta. Religion por el Catecismo de Fleuri, leer y escribir con propiedad, quatro reglas fundamentales de la Aritmética y principios de Gramática castellana, no debiendo pasar de doce años de edad.
- 3.º Los diez niños mas instruidos en la doctrina cristiana por el citado catecismo de Fleuri, y mas diestros en leer y escribir con propiedad, serán premiados con otra medalla de plata, valor veinte reales vellon y además la obra titulada Caton

ADVERTENCIAS.

- 1.º Las medallas embleáticas que se distribuirán á los premiados, tendrán esculpido por la cara el busto del Rey Ntro. Sr. y al reverso la divisa y lema de la Sociedad.
- 2.º Las memorias de Agricultura, Artes y demas objetos de esta clase que se presenten á la oposicion, deberán dirigirse ó entregarse al Secretario de la Sociedad sin firmas, con un pliego cerrado que contenga los nombres de los aspirantes y la noticia de su domicilio, y en la cubierta el primero y último periodo de sus producciones.
- 3.º Sin el concurso de dos de estas lo menos para cada objeto no habrá premio, á no ser que su mérito sea tan eminente, que exija de justicia esta demostracion. Todas ellas deberán estar en la Secretaría para el 15 de Mayo.
- 4.º Los Maestros y Maestras de las escuelas y labores de esta Ciudad y su jurisdiccion deberán haber entregado para el día 10 del próximo Abril notas expresivas de los nombres de sus respectivos alumnos, que hayan de aspirar á los enunciados premios y á que clases; el de sus padres y Parroquia de su domicilio, manifestando los que sean pobres de solemnidad y enseñados de limosna, autorizadas con la firma de los Señores Curas párrocos.
- 5.º Las escuelas á cargo de los Regulares, de las que se debe prometer el país los efectos mas benéficos en favor de la educacion pública, son demasiado interesantes para que la Sociedad dexé de admitirlas á estos Certámenes, y aunque del poco tiempo que ha mediado desde su establecimiento no se debían esperar los mayores adelantos, con todo este Real Cuerpo se promete, que lo suplirá la conocida ilustracion y celo de los RR. pp. Prelados y Maestros, y que de estas casas de piedad y beneficencia se presentarán niños acreedores á los premios.
- 6.º Para el mismo día 10 de Abril deberán tambien haber presentado los catedráticos y directores de la casa Academia listas comprensivas del nombre de sus discípulos los opositores y clases de premios á que aspiran; con la qualidad de que para el día 15 de Mayo deberán estar todas las obras en la Secretaria de la Sociedad; que estas han de hacer precisamente en la casa Academia y á la vista de todos, no permitiéndose de manera alguna la extraccion de papeles relativos á este asunto, ni valiéndose para nada de mano ajena, lo que se encarga particularmente á los Gefes y dependientes de la Academia.

Murcia 15 de Marzo de 1816.

José Antonio Ponzoa

Secretario.

POR MARIANO BELLIDO: IMPRESOR DE ESTA REAL SOCIEDAD.

Político Cristiano por D. Pedro Alonso Rodriguez, siendo la mayor edad de los que aspiran á ellos de diez años.

4.º Y los doce que mas sobresalgan en el texto y explicacion de la doctrina cristiana por el catecismo de Ripalda, y leer con propiedad, con tal que su edad no sea mayor de ocho años, con otras doce medallas de plata valor de veinte reales vellon y la obra titulada Espíritu de la Biblia por el Abad Martini.

5.º La educacion moral de las Señoras, de cuyas virtudes pende en gran parte el arreglo de las costumbres públicas, no ha sido nunca indiferente á este Real Cuerpo, ni debe serlo á ningun amante del país. A efecto pues de promoverla, se ofrecen quatro medallas de oro valor ciento sesenta reales vellon, ó su equivalente en dinero, á las quatro maestras que presenten mayor número de discípulas aprobadas en las tres clases que á continuacion se ponen, debiendo pertenecer á la primera lo menos quatro y guardándose las mismas condiciones prevenidas para los maestros.

6.º Seis medallas de plata valor veinte reales vellon y un exemplar de la expresada obra Caton Político Cristiano es el premio destinado á las seis niñas, que no pasando su edad de doce años, sean mas sobresalientes en el texto y explicacion de la doctrina cristiana por el Catecismo de Ripalda, leer y escribir con propiedad, bordado y costura. Si contestasen por el Catecismo de Fleuri se les dará además un exemplar de este.

7.º Diez medallas valor veinte reales vellon y un exemplar de dicho Catecismo de Ripalda á las diez que resultando mas instruidas en las dos primeras materias expresadas en el artículo antecedente y en cualquiera de las dos últimas no exceda su edad de diez años.

8.º Y á cada una de las doce que mas sobresalgan en las dos materias primeras unicamente una valor veinte reales vellon, siendo su edad de hasta ocho años.

CIENCIAS.

1.º Los tres discípulos de la Real Cátedra de Matemáticas puras establecida en esta Ciudad por S. M. que mas sobresalgan en el ejercicio de oposicion y en las materias que se han enseñado en el presente curso, serán premiados con el tratado elemental de Matemáticas, escrito por D. José Mariano Vallejo.

2.º Y los tres que sigan á estos en mérito con la obra elemental de D. Juan Justo Garcia.

3.º Quatro medallas de plata valor veinte reales vellon cada una y un exemplar de la obra titulada Instituciones de Geometría práctica para el uso de los jóvenes artistas por D. Benito Baile, se ofrecen á los quatro discípulos de la Sala de Aritmética y Geometría práctica que se desempeñen mejor en su acto de oposicion.

4.º A cada uno de los tres que se hallen en este mismo caso de la Cátedra de Economía política, la obra de Juan Bautista Say.

5.º Y las lecciones de Geografía, escritas de orden de S. M. por D. Isidoro de Anillon, á tres de la de Geografía.

NOBLES ARTES.

1.º El discípulo que modele con mas perfeccion y delicadeza el grupo ó modelo que se designe al intento, obtendrá una medalla de oro, valor de ciento sesenta reales vellon.

2.º Otra igual al que presente en un pliego de papel de marca mayor la mejor plan-ta de un edificio, baxo el pie y forma que se disponga por la Sociedad.

3.º Otra valor igual al que mejor copie la figura de academia que se señale.

4.º Otra igual al que mejor dibuje en un pliego de marca mayor con tinta de china un jarron de flores del mejor gusto.

5.º Dos medallas valor quarenta reales vellon cada una á los dos que dibujen con mas primor una cabeza ó cualquier otro objeto, que señale la Sociedad.

6.º Otra igual al que siga en mérito en la sala de Arquitectura, al que gane el primer premio.

7.º Y otras dos iguales á los que concluyan los dos dibujos de adorno, que se designen con mas delicadeza.

8.º A las dos Señoras discípulas de la Academia, que mas sobresalgan en copiar con primor los originales que se señalen, les hará la Sociedad una expresion decorosa y propia de la delicadeza de su sexo, como un estuche de dibujo ó cualquier otra cosa semejante.

Y al reverso la divisa y lema de la Sociedad.

deberán dirigirse ó entregarse al Secretario de la Sociedad sin firmas.

en la cubierta el primero y último periodo de sus producciones. Todas las obras que se presenten á la oposicion, deberán dirigirse ó entregarse al Secretario de la Sociedad sin firmas, con un pliego cerrado que contenga los nombres de los aspirantes y la noticia de su domicilio, y en la cubierta el primero y último periodo de sus producciones.

de su domicilio, manifestando los que sean pobres de solemnidad y enseñados de limosna, autorizadas con la firma de los Señores Curas párrocos.

de las que se debe prometer el país los efectos mas benéficos en favor de la educacion pública, son demasiado interesantes para que la Sociedad dexé de admitirlas á estos Certámenes, y aunque del poco tiempo que ha mediado desde su establecimiento no se debían esperar los mayores adelantos, con todo este Real Cuerpo se promete, que lo suplirá la conocida ilustracion y celo de los RR. pp. Prelados y Maestros, y que de estas casas de piedad y beneficencia se presentarán niños acreedores á los premios.

Para el mismo día 10 de Abril deberán tambien haber presentado los catedráticos y directores de la casa Academia listas comprensivas del nombre de sus discípulos los opositores y clases de premios á que aspiran; con la qualidad de que para el día 15 de Mayo deberán estar todas las obras en la Secretaria de la Sociedad; que estas han de hacer precisamente en la casa Academia y á la vista de todos, no permitiéndose de manera alguna la extraccion de papeles relativos á este asunto, ni valiéndose para nada de mano ajena, lo que se encarga particularmente á los Gefes y dependientes de la Academia.

Real Sociedad Económica de
Murcia

Quando una R. Sociedad preceda en
la elección de socios bajo de un sistema
comune que al paso que designe á
los que quieran optar á una distin-
ción los medios que deben emplear p.
conseguirla, asegure á la corporación,
de la aptitud, patriotismo conduca
y demás circunstancias que deben
concurrir en las personas que la
solucionen, ha acordado que antes de
nombrar una Comisión que forme
un Reglamento sobre esta materia
importante sepa ya por el conducto de
C. S. que mas ó menos una R. S.
Sociedad en el particular, á cuyo
efecto espero que C. S. con la
brevedad que le sea posible
tenga la bondad de remitirme
un ejemplar de los estatutos
si en ellos enuiere decidida el
Punto y en su defecto comun-

El Sr. D. Antonio Martínez de la Puente
Presidente de la R. S. de Murcia

carne las noticias que crea
O.T. oportunas para adquirir
el conocimiento que deseamos
Dios que a O.T. m.^a a
Murcia 12 de Diciembre 1819

José Antonio Porroa
Secretario

[Signature]

Murcia 16 de Diciembre 1819.

Muy S.^{no}. En el correo anterior escribí a Vm. oficial
mente y por acuerdo de esta Sociedad a fin de que me informase
sobre el sistema que observas la de esa capital en la recepción
de losos en las diferentes clases que la componen, y la per-
tinenencia con que se necesitan esas noticias por lo próximo q.
está el día en que debe tratarse de esta materia me obliga
a molestarle nuevamente a pesar de que no tengo el honor
de conocerle, y a suplicarle que tenga la bondad de instruir-
me en el particular con la brevedad que le sea posible
mandando en retorno con absoluta franqueza, y libertad q.
quiere a lo apuro. y S. S. P. S. 13.

José Antonio Porroa

[Signature]

Sr. Secretario de la A. M. Sociedad Economica de Valencia

Sr. Secretario de la Sociedad de Valencia

[Faint handwritten text at the bottom left]

Sal. 19 de Dic. de 1815.

Por D.ⁿ Josef Ant.^o Porroa.

Muy Venor mio: En 15 del q.^o uje re-
cibi el oficio de Vm. y en este dia su carta con
fidencial; y en vista de la prontitud de
acanto remito un exemplar de los Estatutos
de esta Sociedad, a quien dare cuenta del ex-
presado oficio el dia de mañana en su Santa
ordinaria, la primera despues de recibido. y
avisare su resultado por ahora noticia q. la
admission de socios es por las reglas q. se pre-
veen en dichos Estatutos.

22
El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de la Sociedad